que los cavalleros comisarios a quien
esta cometido la observancia de lo que se de
Puertos secos ve pagar en los puertos secos. Junten los pa
peles y la carta escrita a lo dicho en riqueza
y tomen la resolucion que les parece
y en la junta que se a de tener y en casa
del Sr. Alcalde mayor.

Libranza que se le de al mes fil. lo que se le deve de
a el quiero —
y en este estado quedo este ayuntamiento

[illegible]

Don Fran.co
Guillermas

Estando se firmando entro el Sr. don Fr.co San Bruno

[illegible]